

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO) 2022

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA

En el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día 31 de enero del año 2022, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), sita en Avenida Universidad número 145, a convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se encuentran reunidos los Ciudadanos: M.A. Eustorgio Martínez Martínez; Presidente del Comité; Lic. Oswald Marlon Carrasco Rodríguez; Secretario Técnico; Lic. Rocío Adriana Cruz Leyva; Vocal "A"; Lic. Elizabeth Ramos Aragón; Vocal "B"; Lic. Martha María Cruz Cabrera; Vocal "C", Lic. Maybe Villalana Sánchez; Vocal "D" y el Lic. Raúl David Cervantes Chagoza, Coordinador Jurídico y Asesor del Comité; todos funcionarios del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, así mismo se encuentra presente el Lic. Abel Monjaraz Cruz, Asesor Suplente y representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, todos reunidos con el propósito de llevar a cabo la Primera Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), misma que se desahoga en base al siguiente:

Orden del día

1. **Lista de asistencia y verificación del quórum legal.**
2. **Aprobación del orden del día.**
3. **Presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, los rangos máximos de contrataciones en que se ubica el COBAO conforme al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, atendiendo al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al presupuesto autorizado en adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2022, para esta entidad educativa.**
4. **Presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022.**
5. **La Dirección de Planeación del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adquisición de insumos para el protocolo para el regreso a clases a la nueva normalidad.**
6. **Informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, sobre las adquisiciones de bienes, arrendamientos y Servicios realizados en el trimestre Octubre-Diciembre del 2021.**
7. **Asuntos Generales**
8. **Clausura de la Sesión**

Desarrollo de la Reunión

PUNTO NÚMERO UNO: Lista de asistencia y verificación del quórum legal.- En uso de la voz, el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del COBAO; cede la palabra al Lic. Oswald Marlon Carrasco Rodríguez, Secretario Técnico de este Comité para que llevé a cabo la presente reunión, procediendo a realizar el pase de lista de asistencia a los funcionarios presentes en dicho acto, encontrándose

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO) 2022

presentes los Ciudadanos: M.A. Eustorgio Martínez Martínez; Presidente; Lic. Oswald Marlon Carrasco Rodríguez; Secretario Técnico, Lic. Rocío Adriana Cruz Leyva; Vocal "A"; Lic. Elizabeth Ramos Aragón; Vocal "B"; Lic. Martha María Cruz Cabrera, Vocal "C"; Lic. Maybe Villalana Sánchez; Vocal "D" y el Lic. Raúl David Cervantes Chagoya; Coordinador Jurídico y Asesor del Comité; todos funcionarios del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, así mismo se encuentra presente el Lic. Abel Monjaraz Cruz, Asesor Suplente y representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, todos reunidos con el propósito de llevar a cabo la Primera Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, verificándose la existencia del *Quórum* legal requerido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20, fracción II, inciso b), del Reglamento de la citada Ley; quedando formalmente instalada la presente Sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen. -----

PUNTO NÚMERO DOS: Aprobación del orden del día.- En uso de la palabra, el Secretario Técnico, pone a consideración de los integrantes de éste Órgano Colegiado el orden del día propuesto; el cual una vez leído, pregunta a los servidores públicos, si están de acuerdo con el mismo; por lo que los presentes, aprueban por unanimidad de votos dicha orden. -----

PUNTO NÚMERO TRES: Presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, los rangos máximos de contrataciones en que se ubica el COBAO conforme al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 atendiendo al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al presupuesto autorizado en adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, para esta entidad educativa. A continuación el Secretario Técnico Lic. Oswald Marlon Carrasco Rodríguez, hace mención que para dar cumplimiento al Artículo 21 en sus fracciones III y IV del Reglamento de la citada Ley, presenta oficio núm. SF/SECyT/7807/2021 emitido por la Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, recibido el día 30 de diciembre de 2021 mediante el cual comunica el Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022 y anexa el Detalle del Presupuesto Calendarizado (**Anexo I**) por un importe de \$1,163,175,048.00 (Un mil ciento sesenta y tres millones ciento setenta y cinco mil cuarenta y ocho pesos 00/1000 M.N.), así como también presenta anexo de ejecución firmado por el Gobierno del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Educación Pública (**Anexo II**) por un importe de \$1,152,547,294.00 (Mil ciento cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). En uso de la palabra el Lic. Oswald Marlon Carrasco Rodríguez informa a este Órgano, que entre el presupuesto a probado y el anexo de ejecución hay una diferencia de \$10,627,754.00 (Diez millones seiscientos veintisiete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por lo cual se harán las adecuaciones presupuestales correspondientes, quedando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 como se detalla en el **Anexo III**. Es importante mencionar que el presupuesto autorizado al Colegio se conforma de dos aportaciones: Estatales paripassu y Federales por partes iguales, por lo anterior con forme al artículo 2 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

...
"Artículo 2. Quedarán sujetas a las disposiciones de esta Ley, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que afecten al patrimonio del Estado o Municipios.

Se exceptúan del ámbito de aplicación de esta Ley, las contrataciones siguientes:

...
IV. Las que celebren con cargo total o parcial a recursos federales, en cuyo caso, se regirán por la normatividad Federal."

Por otra parte de conformidad con el artículo 21 fracción III del Reglamento de la Ley, para la determinación de los rangos de actuación conforme al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 el cual se exhibe (**Anexo IV**), se consideraron el importe total autorizado en adquisiciones, arrendamiento y servicios cuyo importe es de **\$61,642,132.00** (Sesenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 00/100

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO) 2022

M.N.) se anexa el análisis correspondiente (**Anexo III**), por lo que conforme al importe autorizado los rango de actuación se sujetará al cuarto renglón del Anexo número 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, especificando que para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación directa el monto máximo a ejecutar será hasta por la cantidad de \$326,000.00 (Trescientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) y por invitación a cuando menos tres personas hasta por la cantidad de \$1,805,000.00 (Un millón ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Por lo que una vez analizado y discutido este punto, los integrantes del Comité acuerdan lo siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO ORD/CAASSP/PSO/001/COBAO/2022: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, una vez revisados y analizados los documentos presentados, determinan de acuerdo a las funciones señaladas en el artículo 21 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Este Comité acuerda y determina que los Rangos de Montos Máximos de Adjudicación según el anexo 9 del presupuesto de Egresos de la Federación 2022 se ubican en el cuarto renglón y que para realizar una adquisición bajo la modalidad de Adjudicación Directa será de un monto máximo de hasta \$326,000.00 (Trescientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) y bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas será de un monto máximo de hasta \$1,805,000.00 (Un millón ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, como se especifica en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, así mismo este Comité determina que en caso de que el presupuesto autorizado sufra alguna modificación será informado.** Por lo anterior se da cumplimiento al Artículo 22 en su fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 21 en sus fracciones III y IV del Reglamento de la citada Ley.-----

PUNTO NÚMERO CUATRO: Presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, el Programa de Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022. En uso de la voz el Secretario Técnico presenta y somete a consideración del Comité el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 (**Anexo V**) el cual se formuló de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo conforme al artículo 22 de la citada Ley fracción I, le corresponde al Comité revisar el programa formulado por la Entidad ejecutora, por otra parte el Secretario Técnico manifiesta que de conformidad con las disposiciones en la materia para la ejecución del Presupuesto este se realiza de manera trimestral por lo que el programa se formuló de acuerdo a ello, determinando la modalidad correspondiente conforme al importe autorizado trimestralmente.-----

ACUERDO NÚMERO ORD/CAASSP/PSO/002/COBAO/2022: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 22 fracción I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 21 fracción III y 22 de su Reglamento; artículo 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; una vez revisado y analizado las documentales, los integrantes del Comité acuerdan aprobar el **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2022 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, (**Anexo V**), así mismo, este Comité determina que el importe total del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, es por la cantidad de **\$61,642,132.00** (Sesenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.).-----

PUNTO NÚMERO CINCO: La Dirección de Planeación del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adquisición de insumos para el protocolo para el regreso a clases a la nueva normalidad. Mediante oficio número 052 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, la titular de la Dirección de Planeación de Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, expone lo siguiente: Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO) 2022

y animales. En este caso, se trata del denominado SARS-CoV2 que apareció en China en diciembre de 2019, el cual provoca una enfermedad llamada COVID-19, la cual fue declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 30 de enero de 2020. -----

Una persona puede sospechar de tener COVID-19 cuando presente signos o síntomas como fiebre, dolor de cabeza, tos o estornudos, además podría presentar dolor de garganta, escurrimiento nasal, ojos rojos, dolor de articulaciones o músculos y, en casos más graves, dificultad de respirar.-----

El virus SARS-COV2 puede entrar al organismo de una persona sana a través de la boca, nariz y ojos, cuando: una persona infectada expulsa gotas de saliva al estornudar o toser sin cubrirse la boca y la nariz e incluso al hablar o cantar, al saludar de mano o de beso a una persona con infección, al tener contacto con una superficie contaminada con el virus y llevarse las manos sucias a la boca, nariz u ojos; al convivir en condiciones de hacinamiento, lo que puede generar un mayor riesgo de infección, entre otros.-----

Hasta este momento no existe un medicamento que cure la enfermedad de COVID-19 o alguna medida que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del virus. Sin embargo, ya se cuenta con vacunas para prevenir la infección por el virus SARS-CoV2, las cuales se encuentran en proceso de aplicación. Este proceso llevará tiempo para alcanzar la cobertura esperada, por lo que es necesaria la aplicación de un conjunto de medidas generales para lograr el propósito de prevenir la enfermedad por COVID-19. -----

Existen medidas higiénicas que son necesarias desarrollar desde el hogar; pero, igual de importantes, son las medidas que se apliquen en los planteles educativos y las acciones a emprender por la comunidad, para realizar sus labores en espacios saludables y seguros que permitirán evitar la infección por el virus, ya que debemos asumir que el coronavirus SARS-CoV2 circulará como parte del curso natural de las enfermedades que nos aquejan como personas.-----

Por ello, es importante que, para tener un regreso escolar más seguro docentes, directivos, personal de apoyo y estudiantes de cada plantel educativa acuerden, conforme a su contexto, un plan de acción sobre medidas de salud en las unidades educativas a partir de los escenarios epidemiológicos establecidos por la autoridad sanitaria.-----

Derivado de lo antes expuesto, con fecha 4 de mayo de 2021, el titular de este Colegio de Bachilleres emitió el Protocolo para el Regreso a Clases a la Nueva Normalidad, que tiene como objetivo dar a conocer las estrategias y medidas sanitarias que coadyuvarán a la prevención del contagio del virus COVID-19 en los Planteles, Centros de Educación Abierta y áreas administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.-----

Mientras la Secretaría de Salud no declare el término de la emergencia sanitaria por COVID-19, es una estrategia, fundamental para prevenir la propagación del virus COVID-19 en las clases presenciales será la detección de casos sospechosos o confirmados, de tal manera que a partir del regreso gradual a clases previsto se aplicarán las acciones de detección durante el ingreso de las y los estudiantes a la unidad educativa y durante las clases presenciales, para la cual se instalarán filtros de ingreso a la unidad educativa. A través de este filtro se verificará que las y los estudiantes y el personal directivo, docente y administrativo que ingresen a la unidad educativa, no presenten signos o síntomas de COVID-19 y se cumplan con las medidas de prevención indispensables para la propagación de dicho virus: presentarse en el filtro de ingreso con el cubrebocas puesto adecuadamente; proceder a la desinfección mediante el lavado de manos con agua y jabón líquido antibacterial; permitir la toma de temperatura; y durante el filtro de ingreso se aplicarán las medidas sanitarias y preventivas necesarias que permitan el debido cuidado de las y los estudiantes y del personal encargado de atender el filtro, como son; el uso de cubrebocas, caretas y aplicación de gel antibacterial. -----

Por lo anterior y para dar cumplimiento al protocolo y garantizar la salud de la población estudiantil, docentes, directivos y personal administrativo en las unidades educativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, solicito su valioso apoyo para realizar la adquisición de insumo para el protocolo para el regreso a clases a la nueva normalidad conforme a las especificaciones técnicas que se anexan al presente. Es preciso mencionar, que con

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO) 2022

antelación se realizó una investigación de mercado la cual asciende hasta por la cantidad de \$2,037,068.11 (Dos millones treinta y siete mil sesenta y ocho pesos 11/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado-----

Para efectos de lo anterior, adjunta la siguiente documentación: -----

1. Oficio número 052 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, signado por la titular de la Dirección de Planeación;
2. Distribución de los bienes requeridos; -----
3. Constancia de los niveles de almacén emitida por el encargado de almacén del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; -----
4. Descripción técnica de los bienes; -----
5. Investigación de mercado consistente en expedientes de CompraNet, cotizaciones de proveedores, paginas de internet, solicitud de cotizaciones y cuadro comparativo; -----
6. Suficiencia presupuestal en la partida 506001-20004000001-411207BECBA0222 "207-material de limpieza por la cantidad de \$1,855,658.50 (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.).-----

En uso de la palabra, el titular de la Subdirección de Administración informa a los miembros de este Órgano Colegiado, que el monto establecido en la investigación de mercado para la adquisición de los insumos para el protocolo para el regreso a clases a la nueva normalidad, de acuerdo a la determinación a los montos máximos y mínimos acordado en el punto número 3 de la presente acta, la adquisición deberá sujetarse al cuarto renglón llevando a cabo el procedimiento de Invitación a cuando Menos tres personas. Por lo que somete a consideración de los integrantes del comité con voz y voto.-----

Una vez analizado y discutido este punto, los integrantes del Comité acuerdan lo siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO ORD/CAASSP/PSO/003/COBAO/2022: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IX de la Ley de Creación del COBAO (decreto 205); anexo 9 del presupuesto de Egresos de la federación ejercicio fiscal 2022; 1 fracción VI, 3 fracción I, 25, 26, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez analizada la solicitud del área requirente, investigación de mercado, justificación y suficiencia presupuestal, los integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, acuerdan por decisión unánime que la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROTOCOLO PARA EL REGRESO A CLASES A LA NUEVA NORMALIDAD**, se realice bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en virtud de que el monto para dicha adquisición asciende hasta por la cantidad de \$2,037,068.11 (Dos millones treinta y siete mil sesenta y ocho pesos 11/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose que el concurso de dicho procedimiento quede registrado con el número que emita el sistema ComparaNET, del cual se enviarán los documentales y el proyecto de convocatoria a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para solicitar la opinión normativa del procedimiento referido.-----

PUNTO NÚMERO SEIS: Informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, sobre las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios realizada en el trimestre Octubre-Diciembre del 2021. A continuación el Secretario Técnico sede la palabra al M.A. Eustorgio Martínez Martínez, quien en uso de la palabra el Presidente de este Comité, con fundamento en el Artículo 22 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 23 del Reglamento de la citada Ley, informa al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios realizados durante el Trimestre Octubre-Diciembre del 2021, al amparo de los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público (**Anexo VI**).-----

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO) 2022

Así mismo, hace del conocimiento a los integrantes del Órgano Colegiado, que respecto de las fracciones II, III y IV del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se presentaron los supuestos establecidos en las mismas.-----


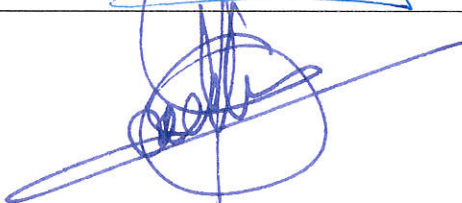

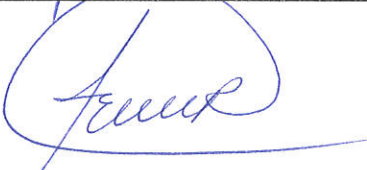
Respecto de la fracción V del artículo 23 del Reglamento de la Multicitada Ley, el Presidente de este Comité, informa que el porcentaje en el trimestre Octubre-Diciembre 2021 (**Anexo VII**) es de veintitrés punto ochenta y cuatro, y el porcentaje total acumulado (**Anexo VII**) es de treinta y cinco punto setenta y tres.-----

Desahogado este punto, se dan por enterados los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.-----





PUNTO NUMERO SIETE: ASUNTOS GENERALES ASUNTOS GENERALES: Continuando con el desarrollo de la reunión, el Secretario Técnico pregunta a los integrantes del Comité si hay algún punto que tratar, para que sea considerado en esta Sesión; manifestando los integrantes de éste órgano colegiado que no existen más asuntos que tratar. -----

PUNTO NUMERO OCHO: CLAUSURA DE LA SESIÓN, No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

NOMBRE	FIRMA
M.A. EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE.	
LIC. OSWALD MARLON CARRASCO RODRIGUEZ. SECRETARIO TÉCNICO.	
LIC. ROCIO ADRIANA CRUZ LEYVA VOCAL "A"	
LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN VOCAL "B"	

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO) 2022**









NOMBRE	FIRMA
LIC. MARTHA MARÍA CRUZ CABRERA VOCAL "C"	
LIC. MAYBE VILLALANA SÁNCHEZ; VOCAL "D"	
LIC. RAÚL DAVID CERVANTES CHAGOYA ASESOR JURÍDICO	
LIC. ABEL MONJARAZ CRUZ ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

31 DE ENERO DE 2022

NOMBRE	FIRMA
M.A. EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE	
LIC. OSWALD MARLON CARRASCO RODRÍGUEZ SECRETARIO TÉCNICO	
LIC. ROCIO ADRIANA CRUZ LEYVA VOCAL "A"	
LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGON VOCAL "B"	
LIC. MARTHA MARÍA CRUZ CABRERA VOCAL "C"	
LIC. MAYBE VILLALANA SÁNCHEZ VOCAL "D"	
LIC. RAÚL DAVID CERVANTES CHAGOYA ASESOR JURIDICO DEL COBAO	
LIC. ABEL MONJARAZ CRUZ ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

OFICIO N°: SF/SECyT/7807/2021

ASUNTO: Se comunica presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de diciembre de 2021.



DEL ESTADO DE OAXACA

30 DIC 2021

RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL

LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, se comunica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado a ese Ejecutor de gasto, por un importe total de: -----
\$ 1,163,175,048.00 (UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL -----CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Al respecto, se informa que el ejercicio del presupuesto se sujetará al Anexo de Ejecución que se suscriba entre el Estado y la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a la disponibilidad financiera y presupuestaria, así como, a los Anexos Modificatorios y Apartados que posteriormente se incorporen, mismos que en el ejercicio del presupuesto serán regulados por la normatividad vigente en estricto apego a la vigencia y plazos establecidos en el citado Anexo de Ejecución.

El Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado corresponde a las posibilidades presupuestarias y financieras que la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca le permite al Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que está distribuido en los programas, subprogramas, proyectos, actividades y partidas presupuestarias con asignaciones calendarizadas para su ejercicio, conforme a la estructura programática presentada en su Programa Operativo Anual (POA), por lo que en términos del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, el Ejecutor de gasto se deberá sujetar al presupuesto aprobado y al calendario dispuestos en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP 2022).

En caso de replantear las actividades y metas de la estructura programática, deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Reverso

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria". Edificio
San Martín Nivel 3 Reyes Mantecón San
Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257
Tel. Conmutador 01 (951)501-6900
Extensión 23644 y 23655

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

XUJ:COBAOEXPPO.M.N.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Del Anverso

OFICIO N°: SF/SECyT/7807/2021

ASUNTO: Se comunica presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de diciembre de 2021.

Los recursos para Inversión Pública se asignarán a través de proyectos según los procedimientos y disposiciones legales aplicables por la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.

El ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 estará sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, así como a los catálogos y glosarios presupuestarios autorizados y demás disposiciones normativas vigentes, estableciéndose como instrumento de control de observancia obligatoria el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP 2022).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA
DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRA. BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA

C.c.p.:
• LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO.- SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.- Para su conocimiento.- Edificio Expediente.
BEAS / EAH / JES / JGE / NNCM

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

XIII.005.EJECUTIVO

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASISTIDO POR FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, SECRETARIO DE FINANZAS, Y MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL COBAO", REPRESENTADO POR RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 24 de agosto de 1981, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAO" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Cuarta convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 15 de septiembre de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Oaxaca Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior y para ello en las cláusulas Trigésima Octava y Cuadragésima Quinta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBAO", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2022, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31 Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.- El Estado de Oaxaca es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2.- Que el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 66, 79 fracciones XII y XXVIII, 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 párrafo primero, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3.- Que para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo, cuenta con las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones vigentes.
- II.4.- Que Francisco Javier García López, Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.5.- Que Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.6.- Que Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 párrafo primero, 31, 33 fracción IV y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.7.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBAO", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2022, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".
- II.8.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 7, nivel 1, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270.

III.- De "EL COBAO":

- III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 82, 84, y 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 3 fracción II, 7, 8, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10., 10 fracción II, 13 fracción I, 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y los artículos 1 y 3 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 27 de junio de 1981, con última reforma publicada el 23 de septiembre del año 2000.
- III.2.- Que su Director General cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la última reforma de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.
- III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".
- III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad 145, del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, C. P. 71230, Oaxaca, Oax.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL COBAO" durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAO" hasta la cantidad total de \$1,152,547,294.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$576,273,647.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$576,273,647.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a "EL COBAO" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBAO" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y
- f).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al Apartado "A" de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir los recursos que le ministre "LA SEP" a "EL COBAO" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental bancaria que acredite la

transferencia de los recursos dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores;

b).- Coordinarse con "EL COBAO" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) -en formato .pdf y .xml-, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a "EL COBAO" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo remitir a esta última la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;

d).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no transfiera a "EL COBAO" en términos del inciso a) de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

e).- Informar por escrito a "EL COBAO", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

f).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL COBAO" (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso h), de este Anexo de Ejecución;

g).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBAO" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwl.s.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables.

h).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, e

i).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Quinta.- "EL COBAO" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;

Asimismo, deberá remitir a "LA SEP" la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al Apartado "A" de este instrumento;

b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI -en formato .pdf y .xml-, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación

indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al Apartado "B" (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución en términos de lo establecido en los Apartados "A" y "B" de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", deberá reintegrar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, e

i).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL COBAO" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como Apartado "B" (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 445 horas de la categoría "CB I" o "TEC. CB I" para el Colegio, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los Apartados "A" y "B" (número

de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula Quinta, inciso h), segundo párrafo, de este Anexo de Ejecución.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL COBAO" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente Anexo de Ejecución y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL COBAO" en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL COBAO": Rodrigo Eligio González Illescas, Director General, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL COBAO" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL COBAO" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2022. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de

México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Francisco Javier García López
Secretario General de Gobierno

Jorge Antonio Hidalgo Tirado
Secretario de Finanzas
MAUG

Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y
Tecnología

Por: "EL COBAO"

Rodrigo Eligio González Illescas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (EL COBAO)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	576,273,547.00	57,408,347.00	29,440,177.00	26,844,457.00	55,862,137.00	35,469,541.00	39,469,541.00	59,852,137.00	37,675,471.00	37,675,471.00	70,207,941.00	116,559,387.00
Servicios Personales	548,476,626.00	54,397,003.00	27,895,858.00	27,141,955.00	56,722,080.00	37,359,174.00	37,359,174.00	56,722,080.00	35,659,211.00	35,659,211.00	66,525,197.00	112,875,843.00
Gasto de operación (2023 y 3000)	27,797,021.00	3,011,344.00	1,544,279.00	1,502,542.00	3,140,057.00	2,070,367.00	2,070,367.00	3,140,057.00	1,978,260.00	1,978,260.00	3,682,744.00	3,682,744.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	676,273,647.00	57,408,347.00	29,440,177.00	26,844,457.00	56,862,137.00	36,469,541.00	39,469,541.00	59,852,137.00	37,675,471.00	37,675,471.00	70,207,941.00	116,559,387.00
Servicios Personales	548,476,626.00	54,397,003.00	27,895,858.00	27,141,955.00	56,722,080.00	37,359,174.00	37,359,174.00	56,722,080.00	35,659,211.00	35,659,211.00	66,525,197.00	112,875,843.00
Gasto de operación (2023 y 3000)	27,797,021.00	3,011,344.00	1,544,279.00	1,502,542.00	3,140,057.00	2,070,367.00	2,070,367.00	3,140,057.00	1,978,260.00	1,978,260.00	3,682,744.00	3,682,744.00
Total COBACH	1,152,547,294.00	114,816,694.00	58,880,354.00	57,388,994.00	119,724,274.00	78,939,092.00	78,939,092.00	119,724,274.00	75,350,942.00	75,350,942.00	140,415,882.00	233,110,774.00

GRAN TOTAL COBACH	1,152,547,294.00	114,816,694.00	58,880,354.00	57,388,994.00	119,724,274.00	78,939,092.00	78,939,092.00	119,724,274.00	75,350,942.00	75,350,942.00	140,415,882.00	233,110,774.00
-------------------	------------------	----------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------	----------------

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Governador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Silvia Agullar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Francisco Javier García López
Secretario General de Gobierno

Jorge Antonio Hidalgo Tirado
Secretario de Finanzas

Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "EL COBAO"

Rodrigo Eligio González Illescas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022
PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periódico
NA	COORDINADOR DE ZONA	2	II	4		43,225.80	172,903.20	2,074,836.00
NA	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	4		43,225.80	172,903.20	2,074,836.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	36		35,885.05	1,515,631.80	18,187,552.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	22		45,667.80	1,606,691.60	12,109,699.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	8		52,747.85	421,983.60	5,063,803.00
NA	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		67,368.80	67,368.80	688,655.00
NA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	26		30,324.95	788,448.70	9,461,384.00
NA	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	33		24,865.00	818,565.00	9,822,780.00
NA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	6		35,972.40	215,834.40	2,590,012.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	24		33,715.75	809,178.00	9,710,136.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	16		38,773.15	620,378.40	7,444,444.00
DIRECTIVOS				182				75,227,581.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	28		7,772.15	225,352.35	2,704,708.00
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2	15	74		11,929.75	882,801.50	10,593,618.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	88		9,032.40	612,163.20	7,345,958.00
A05007	ARCHIVISTA	2	05	48		7,007.85	343,384.65	4,120,815.00
A04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	06	18		7,355.75	132,403.60	1,688,842.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	26		6,394.05	166,245.30	1,994,943.00
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	27		6,394.05	172,635.35	2,071,672.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	34		7,355.75	250,065.50	3,001,148.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	40		8,158.45	320,338.00	3,916,056.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	22		8,158.45	179,485.90	2,153,830.00
S05026	IMPRESOR ESPECIALIZADO	2	05	4		7,007.85	28,031.40	336,376.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	325		12,743.65	4,141,783.75	49,701,485.50
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	47		12,743.65	598,965.65	7,187,617.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	74		11,249.80	652,485.20	9,989,822.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	3		11,249.80	33,749.40	404,932.00
A01003	JEFE DE SECCIÓN	2	11	62		9,448.35	481,314.20	5,895,770.00
T05018	PROGRAMADOR	2	13	89		10,472.50	921,615.20	11,059,382.00
CF21650	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	15	102		12,743.65	1,296,087.50	15,598,594.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	1		6,002.40	9,002.40	108,026.00
CF34005	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,472.50	10,472.50	125,674.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	27		7,007.85	189,211.95	2,270,543.00
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	06	4		7,007.85	42,047.16	504,565.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	6		8,158.45	49,950.70	687,408.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	08	5		7,355.75	36,778.75	441,345.00
CF34120	SUBJEFE DE OFICINA	2	12	108		9,804.55	1,072,931.40	12,875,178.00
CF06016	SUPERVISOR	2	11	7		9,448.35	66,138.45	793,561.00
T03007	TÉCNICO	2	09	50		8,567.50	505,482.50	6,085,780.00
CF18028	VIGILANTE	2	04	32		6,665.40	214,252.60	2,571,433.00
S14003	VIGILANTE	2	04	80		6,665.40	602,556.00	7,231,632.00
ADMINISTRATIVOS				1,424				173,239,511.00
EH8619	PROFESOR CB I	2	SN	9584	410.80		3,937,107.20	47,345,206.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	SN	250	410.80		119,132.00	1,428,580.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	SN	666	484.75		458,243.50	5,489,922.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	SN	2179	531.15		1,157,375.85	13,889,510.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN	2261	604.80		1,331,164.80	15,973,977.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2	SN	377	301.85		113,797.45	1,365,569.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2	SN	1135	335.10		380,338.50	4,564,682.00
HORAS DOCENTES					16,762			89,965,910.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	44	9,969.10		369,040.40	4,788,484.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	15	13,603.75		204,058.25	2,448,876.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2	SN	3	16,353.15		55,359.45	680,713.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	119	10,202.75		1,214,127.25	14,569,527.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	69	16,304.15		1,056,868.35	12,671,836.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2	SN	12	20,641.85		247,762.20	2,972,426.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN	93	11,774.95		1,095,070.35	13,140,844.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN	103	17,622.50		1,819,237.50	21,830,850.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2	SN	68	23,823.85		2,120,322.65	25,443,871.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN	29	13,917.50		403,616.10	4,843,428.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN	46	20,816.65		960,339.70	11,524,078.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2	SN	92	27,855.95		2,560,507.40	30,730,888.00
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2	SN	6	16,452.55		98,715.30	1,184,583.00
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2	SN	11	24,878.80		271,466.80	3,257,601.00
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2	SN	65	32,965.10		2,136,831.50	25,885,978.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	24	7,514.25		180,270.00	2,163,240.00
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	6	10,266.50		67,601.40	811,216.00
PLAZAS DOCENTES				826				178,708,237.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				2,432	16,762			527,112,999.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	79,227,561.00	173,239,571.00	178,708,237.00	89,965,910.00		521,141,299.00
Prima de Antigüedad		53,028,618.00	54,702,581.00	27,538,562.00		135,269,762.00
Prima Vacacional	5,281,834.00	15,084,535.00	15,936,534.00	8,048,795.00		44,351,698.00
ISR Prima Vacacional	1,056,363.00	3,016,894.00	3,187,299.00	1,609,756.00		8,870,312.00
Aguinaldo	8,803,060.00	25,140,897.00	25,934,530.00	13,056,049.00		72,934,536.00
ISR Aguinaldo	1,760,607.00	5,028,168.00	5,186,898.00	2,611,207.00		14,586,880.00
Material Didáctico			5,637,341.00	3,227,513.00		8,864,854.00
Seguridad Social	9,620,321.00	26,798,977.00	24,045,031.00	12,122,532.00		72,586,861.00
Subcuenta de Vivienda	3,957,533.00	8,661,965.00	8,935,404.00	4,498,293.00		26,053,105.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,583,008.00	3,464,776.00	3,574,156.00	1,799,315.00		10,421,255.00
Seguro Institucional (NSI)		2,945,058.00	3,038,033.00	1,529,416.00		7,512,507.00
Despensa		21,445,440.00	12,439,560.00	6,302,100.00		40,187,100.00
Ajuste a Calendario		3,142,600.00	3,320,106.00	1,676,829.00		8,139,535.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		6,913,737.00	7,304,241.00	3,689,029.00		17,907,007.00
Económicos No Disfrutados		3,771,122.00	2,988,093.00	1,509,146.00		8,268,361.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,257,031.00	1,328,035.00	670,729.00		3,255,795.00
Eficiencia en el Trabajo		14,290,883.00	749,064.00	421,749.00		15,461,496.00
Apoyo a la Superación Académica			3,687,590.00	2,854,538.00		6,542,128.00
Compensación por Actuación y Productividad			7,700,304.00	5,367,338.00		13,067,642.00
Otras Prestaciones*		17,841,805.00	24,834,220.00	18,855,004.00		61,531,029.00
TOTAL	111,296,307.00	385,071,878.00	393,237,257.00	207,353,810.00		1,096,953,252.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	55,645,153.50	192,535,939.00	196,618,628.50	103,676,905.00		548,476,626.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	55,645,153.50	192,535,939.00	196,618,628.50	103,676,905.00		548,476,626.00

* Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES) vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Francisco Javier García López
Secretario General de Gobierno

Jorge Antonio Hidalgo Tirado
Secretario de Finanzas

Manuel Francisco Méndez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Por: "EL COBAO"

Rodrigo Eligio González Illescas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022.



Gobierno del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE: 506 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Unidad Ejecutora 001 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Programa 132 - FORMACIÓN CON CALIDAD EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Subprograma 03 - OTORGAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Proyecto 000 - - -

Obra/Actividad 002 - REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS TIPO DE OBRA: OPERACIÓN

AEAAA0322 - PARIPASU ESTATAL

C SERVICIOS GENERALES

CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
506001-13203000002-411382AEAAA0322	D	382-REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:				1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL OBRA ACTIVIDAD				1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCIDO OBRA ACTIVIDAD				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR EJERCER OBRA ACTIVIDAD				1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Obra/Actividad 004 - REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN EN PLANTEL

BECCA022 - COLEGIO DE BACHILLERES DE OAXACA

C SERVICIOS GENERALES

506001-13203000004-411374BECCA022	D	374-VIÁTICOS EN EL PAÍS	820,000.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00
EJERCIDO:				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:				820,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00
TOTAL OBRA ACTIVIDAD				820,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCIDO OBRA ACTIVIDAD				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR EJERCER OBRA ACTIVIDAD				820,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00
TOTAL PROYECTO				2,320,000.00	0.00	0.00	1,705,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCIDO PROYECTO				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR EJERCER PROYECTO				2,320,000.00	0.00	0.00	1,705,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00
TOTAL SUBPROGRAMA				2,320,000.00	0.00	0.00	1,705,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCIDO SUBPROGRAMA				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR EJERCER SUBPROGRAMA				2,320,000.00	0.00	0.00	1,705,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00
TOTAL PROGRAMA				2,320,000.00	0.00	0.00	1,705,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCIDO PROGRAMA				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR EJERCER PROGRAMA				2,320,000.00	0.00	0.00	1,705,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE: 506 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Programa 200 - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Obra/Actividad 001 - IMPARTIR CLASES

AEAA0322 - PARIPASSU ESTATAL

A SERVICIOS PERSONALES

CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
506001-20004000001-411039AEAAA0322	D	039-GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA MMYS	3,759,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,759,580.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			3,759,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,759,580.00
506001-20004000001-411040AEAAA0322	D	040-GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONTRATO	2,136,338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,136,338.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			2,136,338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,136,338.00
506001-20004000001-411041AEAAA0322	D	041-GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONFIANZA	545,712.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	545,712.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			545,712.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	545,712.00
506001-20004000001-411068AEAAA0322	D	068-CUOTAS AL I.S.S.T.E. PARA BASE	15,794,059.00	3,348,830.00	3,348,830.00	3,348,830.00	4,770,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,830.00	348,830.00	0.00	279,069.00
EJERCIDO:			1,505,749.51	1,505,749.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			14,288,309.49	1,843,080.49	3,348,830.00	3,348,830.00	4,770,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,830.00	348,830.00	0.00	279,069.00
506001-20004000001-411067AEAAA0322	D	067-CUOTAS AL I.S.S.T.E. PARA MMYS	3,420,331.00	562,246.00	562,246.00	562,246.00	562,246.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562,246.00	562,246.00	0.00	46,855.00
EJERCIDO:			284,044.56	284,044.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			3,136,286.44	278,201.44	562,246.00	562,246.00	562,246.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562,246.00	562,246.00	0.00	46,855.00
506001-20004000001-411068AEAAA0322	D	068-CUOTAS AL I.S.S.T.E. PARA CONTRATO	2,213,820.00	368,970.00	368,970.00	368,970.00	368,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	368,970.00	368,970.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			42,135.32	42,135.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			2,171,684.68	326,834.68	368,970.00	368,970.00	368,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	368,970.00	368,970.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411069AEAAA0322	D	069-CUOTAS AL I.S.S.T.E. PARA CONFIANZA	498,472.00	81,612.00	81,612.00	81,612.00	81,612.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,612.00	81,612.00	0.00	6,800.00
EJERCIDO:			39,569.26	39,569.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			458,902.74	42,042.74	81,612.00	81,612.00	81,612.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,612.00	81,612.00	0.00	6,800.00
506001-20004000001-411077AEAAA0322	D	077-CUOTAS AL FOVISSSTE PARA BASE	7,216,685.00	0.00	0.00	3,358,910.00	0.00	3,358,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,910.00	139,955.00
EJERCIDO:			2,635,841.30	2,635,841.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			4,580,843.70	-2,635,841.30	0.00	3,358,910.00	0.00	3,358,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,910.00	139,955.00
506001-20004000001-411078AEAAA0322	D	078-CUOTAS AL FOVISSSTE PARA MMYS	1,715,320.00	0.00	0.00	563,940.00	0.00	563,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	563,940.00	23,500.00
EJERCIDO:			563,940.00	563,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,151,380.00	-563,940.00	0.00	563,940.00	0.00	563,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	563,940.00	23,500.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE: 506 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**

Programa 200 - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Obra/Actividad 001 - IMPARTIR CLASES

AEAAA0322 - PARIPASSU ESTATAL

A SERVICIOS PERSONALES

CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
506001-20004000001-411100AEAAA0322	D	100-LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO PARA BASE	14,598,350.00	0.00	3,719,270.00	3,719,270.00	3,719,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,719,270.00	1,719,270.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			14,598,350.00	0.00	3,719,270.00	3,719,270.00	3,719,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,719,270.00	1,719,270.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411101AEAAA0322	D	101-LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO PARA MMYS	3,759,575.00	0.00	751,915.00	751,915.00	751,915.00	0.00	0.00	0.00	0.00	751,915.00	751,915.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			3,759,575.00	0.00	751,915.00	751,915.00	751,915.00	0.00	0.00	0.00	0.00	751,915.00	751,915.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411102AEAAA0322	D	102-LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO PARA CONTRATO	202,500.00	0.00	40,500.00	40,500.00	40,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500.00	40,500.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			202,500.00	0.00	40,500.00	40,500.00	40,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500.00	40,500.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411103AEAAA0322	D	103-LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO PARA CONFIANZA	546,000.00	0.00	109,200.00	109,200.00	109,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,200.00	109,200.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			546,000.00	0.00	109,200.00	109,200.00	109,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,200.00	109,200.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411120AEAAA0322	D	120-AYUDAS PARA BASE	31,255,897.00	3,111,460.00	3,111,460.00	6,672,191.00	3,111,460.00	0.00	0.00	12,370,744.00	0.00	1,111,480.00	911,480.00	0.00	855,762.00
EJERCIDO:			1,477,888.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			29,778,108.85	3,111,460.00	6,672,191.00	3,111,460.00	0.00	0.00	12,370,744.00	0.00	1,111,480.00	911,480.00	0.00	855,762.00	0.00
506001-20004000001-411121AEAAA0322	D	121-AYUDAS PARA CONTRATO	1,720,451.00	276,066.00	276,066.00	276,066.00	276,066.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276,066.00	276,066.00	0.00	64,055.00
EJERCIDO:			63,498.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,656,953.00	276,066.00	276,066.00	276,066.00	276,066.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276,066.00	276,066.00	0.00	64,055.00
506001-20004000001-411122AEAAA0322	D	122-AYUDAS PARA CONFIANZA	223,914.00	0.00	0.00	59,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,742.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			223,914.00	0.00	0.00	59,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,742.00
506001-20004000001-411133AEAAA0322	D	133-REMUNERACIONES AL DESEMPEÑO LABORAL MMYS	4,350,000.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			4,350,000.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00
506001-20004000001-411135AEAAA0322	D	135-OTRAS PRESTACIONES PARA BASE	60,376,237.00	6,885,970.00	26,905,206.00	9,408,175.00	7,036,702.00	4,635,400.00	2,710,500.00	0.00	406,065.00	246,002.00	106,502.00	28,388.00	6,327.00
EJERCIDO:			2,563,606.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			57,812,630.22	6,322,363.22	26,905,206.00	9,408,175.00	7,036,702.00	4,635,400.00	2,710,500.00	0.00	406,065.00	246,002.00	106,502.00	28,388.00	6,327.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE: 506 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Programa 200 - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Obra/Actividad 001 - IMPARTIR CLASES

CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AEAAA0322		- PARIPASSU ESTATAL													
B		MATERIALES Y SUMINISTROS													
506001-20004000001-411209AEAAA0322	D	206-MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411209AEAAA0322	D	209-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	1,252,341.51	0.00	0.00	1,252,341.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,252,341.51	0.00	0.00	1,252,341.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411230AEAAA0322	D	230-MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411233AEAAA0322	D	233-MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411241AEAAA0322	D	241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	399,992.10	33,680.00	33,680.00	33,595.80	33,595.80	33,574.75	33,574.75	33,574.75	33,553.70	33,532.65	33,532.65	33,532.65	30,564.60
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			399,992.10	33,680.00	33,680.00	33,595.80	33,595.80	33,574.75	33,574.75	33,574.75	33,553.70	33,532.65	33,532.65	33,532.65	30,564.60
506001-20004000001-411244AEAAA0322	D	244-VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	160,799.36	0.00	160,799.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			160,799.36	0.00	160,799.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411259AEAAA0322	D	259-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	43,037.00	15,760.00	18,697.00	8,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			43,037.00	15,760.00	18,697.00	8,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C		SERVICIOS GENERALES													
506001-20004000001-411301AEAAA0322	D	301-ENERGÍA ELÉCTRICA	3,000,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			3,000,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00



Gobierno del Estado

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE: 506 -COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**

Programa 200 - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Obral/Actividad 001 - IMPARTIR CLASES

CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AEAAA0322 - PARIAPASSU ESTATAL															
C SERVICIOS GENERALES															
321-SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS															
506001-20004000001-411321AEAAA0322	D		300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324-CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL															
506001-20004000001-411324AEAAA0322	D		3,000,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			3,000,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328-SERVICIOS DE VIGILANCIA															
506001-20004000001-411328AEAAA0322	D		1,195,987.14	199,331.19	199,331.19	199,331.19	199,331.19	0.00	0.00	199,331.19	199,331.19	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,195,987.14	199,331.19	199,331.19	199,331.19	199,331.19	0.00	0.00	199,331.19	199,331.19	0.00	0.00	0.00	0.00
332-COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS															
506001-20004000001-411332AEAAA0322	D		117,000.00	29,250.00	0.00	0.00	29,250.00	0.00	0.00	29,250.00	0.00	0.00	29,250.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			117,000.00	29,250.00	0.00	0.00	29,250.00	0.00	0.00	29,250.00	0.00	0.00	29,250.00	0.00	0.00
344-FLETES, ACARREOS Y ENVÍOS															
506001-20004000001-411344AEAAA0322	D		200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
347-CONSERVACIÓN Y MANITO, MENOR DE INMUEBLES															
506001-20004000001-411347AEAAA0322	D		2,450,000.00	1,225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,225,000.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			2,450,000.00	1,225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,225,000.00	0.00	0.00	0.00
348-INSTALACIÓN, MANTTO, Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN															
506001-20004000001-411348AEAAA0322	D		50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
351-INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN															
506001-20004000001-411351AEAAA0322	D		100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE: 506 -COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Programa 200 - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Obral/Actividad 001 - IMPARTIR CLASES

CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AEAAA0322		- PARIPASSU ESTATAL													
C		SERVICIOS GENERALES													
506001-20004000001-411394EAAA0322	D	394-IMPUESTO SOBRE NOMINAS BASE	14,418,735.00	0.00	0.00	6,375,880.00	0.00	3,461,389.00	0.00	2,969,105.00	0.00	90,872.00	0.00	935,780.00	585,609.00
EJERCIDO:			6,375,880.00	6,375,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			8,042,855.00	-6,375,880.00	6,375,880.00	0.00	3,461,389.00	0.00	2,969,105.00	0.00	0.00	90,872.00	0.00	935,780.00	585,609.00
506001-20004000001-411395EAAA0322	D	395-IMPUESTO SOBRE NOMINAS MMYS	2,419,314.00	0.00	0.00	648,550.00	0.00	394,755.00	0.00	338,363.00	0.00	360,920.00	0.00	338,363.00	338,363.00
EJERCIDO:			648,550.00	648,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,770,764.00	-648,550.00	648,550.00	0.00	394,755.00	0.00	338,363.00	0.00	0.00	360,920.00	0.00	338,363.00	338,363.00
506001-20004000001-411396EAAA0322	D	396-IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONTRATO	1,460,468.00	0.00	0.00	450,228.00	0.00	222,048.00	0.00	222,048.00	0.00	222,048.00	0.00	222,048.00	122,048.00
EJERCIDO:			355,906.00	355,906.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,104,562.00	-355,906.00	450,228.00	0.00	222,048.00	0.00	222,048.00	0.00	0.00	222,048.00	0.00	222,048.00	122,048.00
506001-20004000001-411397EAAA0322	D	397-IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONFIANZA	351,164.00	0.00	0.00	94,135.00	0.00	57,299.00	0.00	49,114.00	0.00	52,388.00	0.00	49,114.00	49,114.00
EJERCIDO:			94,135.00	94,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			257,029.00	-94,135.00	94,135.00	0.00	57,299.00	0.00	49,114.00	0.00	0.00	52,388.00	0.00	49,114.00	49,114.00
506001-20004000001-411408EAAA0322	D	408-OTROS SERVICIOS	54,287.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			54,287.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A SERVICIOS PERSONALES															
506001-20004000001-411004BECBA0222	D	004-SUELDOS PARA BASE	174,522,543.50	0.00	0.00	33,589,065.00	0.00	33,589,065.00	33,589,065.00	33,589,065.00	33,589,065.00	0.00	0.00	33,589,065.00	6,577,218.50
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			174,522,543.50	0.00	0.00	33,589,065.00	33,589,065.00	33,589,065.00	33,589,065.00	33,589,065.00	33,589,065.00	0.00	0.00	33,589,065.00	6,577,218.50
506001-20004000001-411005BECBA0222	D	005-SUELDOS PARA MMYS	34,308,173.00	0.00	0.00	5,639,371.00	0.00	5,639,371.00	5,639,371.00	5,639,371.00	5,639,371.00	0.00	0.00	5,639,371.00	6,109,318.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			34,308,173.00	0.00	0.00	5,639,371.00	5,639,371.00	5,639,371.00	5,639,371.00	5,639,371.00	5,639,371.00	0.00	0.00	5,639,371.00	6,109,318.00
506001-20004000001-411006BECBA0222	D	006-SUELDOS PARA CONFIANZA	4,979,632.00	0.00	0.00	818,570.00	0.00	818,570.00	818,570.00	818,570.00	818,570.00	0.00	0.00	818,570.00	886,782.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			4,979,632.00	0.00	0.00	818,570.00	818,570.00	818,570.00	818,570.00	818,570.00	818,570.00	0.00	0.00	818,570.00	886,782.00
506001-20004000001-411015BECBA0222	D	015-SUELDOS PARA CONTRATO	21,657,042.00	0.00	0.00	3,609,507.00	0.00	3,609,507.00	3,609,507.00	3,609,507.00	3,609,507.00	0.00	0.00	3,609,507.00	3,609,507.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			21,657,042.00	0.00	0.00	3,609,507.00	3,609,507.00	3,609,507.00	3,609,507.00	3,609,507.00	3,609,507.00	0.00	0.00	3,609,507.00	3,609,507.00
506001-20004000001-411021BECBA0222	D	021-QUINQUENIOS PARA BASE	91,482,605.00	0.00	0.00	15,035,056.00	0.00	15,035,056.00	15,035,056.00	15,035,056.00	15,035,056.00	0.00	0.00	15,035,056.00	16,307,325.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			91,482,605.00	0.00	0.00	15,035,056.00	15,035,056.00	15,035,056.00	15,035,056.00	15,035,056.00	15,035,056.00	0.00	0.00	15,035,056.00	16,307,325.00



Gobierno del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE: 506 -COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Programa 200 - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Obral/Actividad 001 - IMPARTIR CLASES

BECA022Z	- COLEGIO DE BACHILLERES DE OAXACA														
A	SERVICIOS PERSONALES														
CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
506001-20004000001-4110688EGBA0222	D	088-CUOTAS AL I.S.S.T.E. PARA CONTRATO	2,213,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	368,970.00	368,970.00	368,970.00	368,970.00	0.00	0.00	0.00	368,970.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			2,213,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	368,970.00	368,970.00	368,970.00	368,970.00	0.00	0.00	0.00	368,970.00
506001-20004000001-4110698EGBA0222	D	069-CUOTAS AL I.S.S.T.E. PARA CONFIANZA	496,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,615.00	81,615.00	81,615.00	81,615.00	0.00	0.00	0.00	81,615.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			496,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,615.00	81,615.00	81,615.00	81,615.00	0.00	0.00	0.00	81,615.00
506001-20004000001-4110778EGBA0222	D	077-CUOTAS AL FOVISSSTE PARA BASE	10,216,685.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,358,910.00	0.00	3,358,910.00	0.00	0.00	3,488,865.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			10,216,685.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,358,910.00	0.00	3,358,910.00	0.00	0.00	3,488,865.00
506001-20004000001-4110788EGBA0222	D	078-CUOTAS AL FOVISSSTE PARA MIMYS	1,715,315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	563,940.00	0.00	563,940.00	0.00	0.00	587,435.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,715,315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	563,940.00	0.00	563,940.00	0.00	0.00	587,435.00
506001-20004000001-4110798EGBA0222	D	079-CUOTAS AL FOVISSSTE PARA CONTRATO	1,110,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,080.00	0.00	370,080.00	0.00	0.00	370,080.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,110,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,080.00	0.00	370,080.00	0.00	0.00	370,080.00
506001-20004000001-4110808EGBA0222	D	080-CUOTAS AL FOVISSSTE PARA CONFIANZA	248,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,860.00	0.00	81,860.00	0.00	0.00	85,270.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			248,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,860.00	0.00	81,860.00	0.00	0.00	85,270.00
506001-20004000001-4110818EGBA0222	D	081-RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA BASE	10,574,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,476,470.00	0.00	3,476,470.00	0.00	0.00	3,621,325.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			10,574,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,476,470.00	0.00	3,476,470.00	0.00	0.00	3,621,325.00
506001-20004000001-4110828EGBA0222	D	082-RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA MIMYS	1,775,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	583,675.00	0.00	583,675.00	0.00	0.00	607,985.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,775,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	583,675.00	0.00	583,675.00	0.00	0.00	607,985.00
506001-20004000001-4110838EGBA0222	D	083-RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA CONTRATO	1,148,105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,035.00	0.00	383,035.00	0.00	0.00	383,035.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,148,105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,035.00	0.00	383,035.00	0.00	0.00	383,035.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE:506 -COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Programa 200 - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Obra/Actividad 001 - IMPARTIR CLASES

BECBA0222 - COLEGIO DE BACHILLERES DE OAXACA

A SERVICIOS PERSONALES

CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
506001-20004000001-411121BECBA0222	D	121-AYUDAS PARA CONTRATO	2,020,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276,066.00	276,066.00	276,066.00	276,066.00	0.00	0.00	276,066.00	640,120.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			2,020,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276,066.00	276,066.00	276,066.00	276,066.00	0.00	0.00	276,066.00	640,120.00
506001-20004000001-411122BECBA0222	D	122-AYUDAS PARA CONFIANZA	223,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,250.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			223,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,250.00
506001-20004000001-411135BECBA0222	D	135-OTRAS PRESTACIONES PARA BASE	66,159,900.00	0.00	0.00	1,436,755.00	0.00	13,890,790.00	7,058,355.00	22,701,810.00	7,849,950.00	0.00	0.00	7,181,710.00	6,040,630.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			66,159,900.00	0.00	0.00	1,436,755.00	0.00	13,890,790.00	7,058,355.00	22,701,810.00	7,849,950.00	0.00	0.00	7,181,710.00	6,040,630.00
506001-20004000001-411137BECBA0222	D	137-OTRAS PRESTACIONES PARA CONTRATO	401,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,880.00	66,880.00	66,880.00	66,880.00	0.00	0.00	66,880.00	66,880.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			401,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,880.00	66,880.00	66,880.00	66,880.00	0.00	0.00	66,880.00	66,880.00
506001-20004000001-411145BECBA0222	D	145-PROVISIONES SOCIALES MMYS	1,782,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,583,960.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,782,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,583,960.00
506001-20004000001-411158BECBA0222	D	158-DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO DEL PERSONAL DE BASE	2,957,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,500.00	0.00	976,500.00	0.00	0.00	1,004,660.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			2,957,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,500.00	0.00	976,500.00	0.00	0.00	1,004,660.00
506001-20004000001-411159BECBA0222	D	159-DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO DEL PERSONAL DE MMYS	343,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,790.00	0.00	112,790.00	0.00	0.00	117,500.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			343,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,790.00	0.00	112,790.00	0.00	0.00	117,500.00
506001-20004000001-411160BECBA0222	D	160-DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO DEL PERSONAL DE CONTRATO	222,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,050.00	0.00	74,050.00	0.00	0.00	74,050.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			222,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,050.00	0.00	74,050.00	0.00	0.00	74,050.00
506001-20004000001-411161BECBA0222	D	161-DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO DEL PERSONAL DE CONFIANZA	48,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,375.00	0.00	16,375.00	0.00	0.00	17,055.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			48,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,375.00	0.00	16,375.00	0.00	0.00	17,055.00

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE:506 -COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**

Programa 200 - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Obra/Actividad 001 - IMPARTIR CLASES

BECA00222 - COLEGIO DE BACHILLERES DE OAXACA

C SERVICIOS GENERALES

CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
506001-20004000001-411378BECBA0222	D	378-GASTOS EN COMISIÓN	169,944.72	42,486.18	0.00	0.00	42,486.18	0.00	0.00	42,486.18	0.00	0.00	42,486.18	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			169,944.72	42,486.18	0.00	42,486.18	0.00	0.00	0.00	42,486.18	0.00	0.00	42,486.18	0.00	0.00
506001-20004000001-411382BECBA0222	D	382-REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES	793,515.24	0.00	793,515.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			793,515.24	0.00	793,515.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
506001-20004000001-411408BECBA0222	D	408-OTROS SERVICIOS	125,712.90	125,712.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			125,712.90	125,712.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL OBRA ACTIVIDAD			1,159,455,048.0	99,222,002.46	104,109,711.0	133,755,888.8	84,923,072.55	108,810,256.8	85,484,196.94	189,365,490.0	82,753,537.74	40,209,327.78	26,621,463.98	82,152,916.78	122,047,182.9
TOTAL EJERCIDO OBRA ACTIVIDAD			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL POR EJERCER OBRA ACTIVIDAD			1,111,630,381.0	51,397,335.52	104,109,711.0	133,755,888.8	84,923,072.55	108,810,256.8	85,484,196.94	189,365,490.0	82,753,537.74	40,209,327.78	26,621,463.98	82,152,916.78	122,047,182.9

Obra/Actividad 002 - REALIZAR MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A ESPACIOS EDUCATIVOS

AEAAA0322 - PARIPASSU ESTATAL

B MATERIALES Y SUMINISTROS

209-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS

506001-20004000002-411209AEAAA0322	D	209-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJERCIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR EJERCER:			1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL OBRA ACTIVIDAD			1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCIDO OBRA ACTIVIDAD			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR EJERCER OBRA ACTIVIDAD			1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROYECTO			1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCIDO PROYECTO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR EJERCER PROYECTO			1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL SUBPROGRAMA			1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCIDO SUBPROGRAMA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR EJERCER SUBPROGRAMA			1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROGRAMA			1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCIDO PROGRAMA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR EJERCER PROGRAMA			1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	MONTO TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS			
506001-20004000001-411201AEAAA0322	201-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,641,324.87	1,641,324.87
506001-20004000001-411206AEAAA0322	206-MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	12,000.00	12,000.00
506001-20004000001-411207BECBA0222	207-MATERIAL DE LIMPIEZA	3,755,658.50	3,755,658.50
506001-20004000001-411208BECBA0222	208-SUMINISTROS DIVERSOS	300,000.00	300,000.00
506001-20004000001-411209AEAAA0322	209-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	1,252,341.51	2,830,649.89
506001-20004000001-411209BECBA0222	209-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	350,000.00	
506001-20004000002-411209AEAAA0322	209-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	1,228,308.38	
506001-20004000001-411230AEAAA0322	230-MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	100,000.00	100,000.00
506001-20004000001-411233AEAAA0322	233-MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,500,000.00	2,900,000.00
506001-20004000001-411233BECBA0222	233-MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,400,000.00	
506001-20004000001-411241AEAAA0322	241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	203,504.75	605,000.00
506001-20004000001-411241BECBA0222	241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	401,495.25	
506001-20004000001-411244AEAAA0322	244-VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	160,799.36	160,799.36
506001-20004000001-411246BECBA0222	246-PRENDAS DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	150,000.00	150,000.00
506001-20004000001-411253BECBA0222	253-HERRAMIENTAS MENORES	350,000.00	350,000.00
506001-20004000001-411257BECBA0222	257-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	650,000.00	650,000.00
506001-20004000001-411259AEAAA0322	259-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	43,037.00	59,397.00
506001-20004000001-411259BECBA0222	259-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	16,360.00	
TOTAL PARTIDA		13,514,829.62	13,514,829.62
SERVICIOS GENERALES			
506001-20004000001-411303AEAAA0322	303-AGUA	130,000.00	230,000.00
506001-20004000001-411303BECBA0222	303-AGUA	100,000.00	
506001-20004000001-411304AEAAA0322	304-TELÉFONO CONVENCIONAL	1,118,021.16	1,118,021.16
506001-20004000001-411307AEAAA0322	307-INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACION	1,131,000.00	2,636,600.00
506001-20004000001-411307BECBA0222	307-INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACION	1,505,600.00	
506001-20004000001-411308BECBA0222	308-SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	100,000.00	100,000.00
506001-20004000001-411311AEAAA0322	311-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,747,940.32	7,495,880.64
506001-20004000001-411311BECBA0222	311-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,747,940.32	
506001-20004000001-411312AEAAA0322	312-ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO	620,000.00	1,240,000.00
506001-20004000001-411312BECBA0222	312-ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO	620,000.00	
506001-20004000001-411313AEAAA0322	313 - ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA OFICINA	375,000.00	375,000.00
506001-20004000001-411318AEAAA0322	318-ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	122,700.00	185,400.00
506001-20004000001-411318BECBA0222	318-ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	62,700.00	
506001-20004000001-411321AEAAA0322	321-SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	300,000.00	300,000.00
506001-20004000001-411324AEAAA0322	324-CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	3,000,000.00	3,000,000.00
506001-20004000001-411328AEAAA0322	328-SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,195,987.14	2,259,086.82
506001-20004000001-411328BECBA0222	328-SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,063,099.68	
506001-20004000001-411329BECBA0222	329-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	5,000,000.00	5,000,000.00
506001-20004000001-411340BECBA0222	340-SEGUROS Y FIANZAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	298,309.16	298,309.16
506001-20004000001-411344AEAAA0322	344. FLETES, ACARREOS Y ENVIOS	200,000.00	450,000.00
506001-20004000001-411344BECBA0222	344. FLETES, ACARREOS Y ENVIOS	250,000.00	
506001-20004000001-411347AEAAA0322	347-CONSERVACIÓN Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES	2,450,000.00	2,900,000.00
506001-20004000001-411347BECBA0222	347-CONSERVACIÓN Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES	450,000.00	
506001-20004000001-411351AEAAA0322	351-INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	79,464.68	79,464.68
506001-20004000001-411353AEAAA0322	353-MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	409,380.00	658,340.19
506001-20004000001-411353BECBA0222	353-MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	248,960.19	

CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	MONTO TOTAL
506001-20004000001-411357AEAAA0322	357-SERVICIOS DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	1,500,000.00	2,944,566.08
506001-20004000001-411357BECBA0222	357-SERVICIOS DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	1,444,566.08	
506001-20004000001-411359BECBA0222	359-SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,292,920.00	3,292,920.00
506001-20004000001-411363AEAAA0322	363-IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES	400,000.00	700,000.00
506001-20004000001-411363BECBA0222	363-IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES	300,000.00	
506001-20004000001-411369AEAAA0322	369-PASAJES AÉREOS	190,665.85	190,665.85
506001-20004000001-411370AEAAA0322	370-PASAJES TERRESTRES	40,000.00	144,000.00
506001-20004000001-411370BECBA0222	370-PASAJES TERRESTRES	104,000.00	
506001-20004000001-411373AEAAA0322	373-PEAJES Y PUENTES	20,000.00	55,572.08
506001-20004000001-411373BECBA0222	373-PEAJES Y PUENTES	35,572.08	
506001-20004000001-411378AEAAA0322	378-GASTOS EN COMISIÓN	120,000.00	289,944.72
506001-20004000001-411378BECBA0222	378-GASTOS EN COMISIÓN	169,944.72	
506001-20004000001-411382AEAAA0322	382-REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,950,000.00	1,950,000.00
506001-20004000001-411408AEAAA0322	408-OTROS SERVICIOS	54,287.10	180,000.00
506001-20004000001-411408BECBA0222	408-OTROS SERVICIOS	125,712.90	
	TOTAL PARTIDA	38,073,771.38	38,073,771.38
	SERVICIOS PERSONALES		
506001-20004000001-411087AEAAA0320	087- SEGURO DE VIDA PARA BASE	4,027,072.00	
506001-20004000001-411087BECBA0220	087- SEGURO DE VIDA PARA BASE	4,027,075.00	
506001-20004000001-411088AEAAA0320	088- SEGUROS DE VIDA PARA MMYS	872,980.00	10,053,531.00
506001-20004000001-411088BECBA0220	088- SEGUROS DE VIDA PARA MMYS	872,975.00	
506001-20004000001-411090AEAAA0320	90- SEGUROS DE VIDA PARA CONFIANZA	126,715.00	
506001-20004000001-411090BECBA0220	90- SEGUROS DE VIDA PARA CONFIANZA	126,714.00	
	TOTAL PARTIDA	10,053,531.00	10,053,531.00
			61,642,132.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 29-11-2021

46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	4,396,390	0	193,200	4,589,590
47	Entidades no Sectorizadas	51,177,107	0	15,423,253	66,600,360
48	Cultura	140,306,952	0	14,811,526	155,118,478
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas */	11,744,117,527	1,562,968,022	2,659,049,497	15,966,135,046

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	580,638,169,858
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	172,141,747,181
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	38,683,900,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	23,268,500,900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	15,415,400,000
Total	791,463,817,939

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	228	780
15,000	30,000	259	1,123
30,000	50,000	292	1,463
50,000	100,000	326	1,805
100,000	150,000	357	2,153
150,000	250,000	406	2,598
250,000	350,000	438	2,927
350,000	450,000	472	3,107
450,000	600,000	503	3,444
600,000	750,000	520	3,624
750,000	1,000,000	570	3,965
1,000,000		600	4,143

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas				
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá

UNIDAD RESPONSABLE: 506

Clave CUCOP	Concepto	MONTO AUTORIZADO	Valor Total Estimado de Compra	Carácter del procedimiento de contratación	% del presupuesto a ejercer por trimestre								Plurianualidad
					T1	Tipo de Procedimiento	T2	Tipo de Procedimiento	T3	Tipo de Procedimiento	T4	Tipo de Procedimiento	
MATERIALES Y SUMINISTROS													
506001-20004000001-411201AEAAA0322	201-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,641,324.87	1,641,324.87	N			100.00	I3P					
506001-20004000001-411206AEAAA0322	206-MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	12,000.00	12,000.00	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411207BECBA0222	207-MATERIAL DE LIMPIEZA	3,755,658.50	3,755,658.50	N	49.41	I3P			50.59	I3P			
506001-20004000001-411208BECBA0222	208-SUMINISTROS DIVERSOS	300,000.00	300,000.00	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411209AEAAA0322	209-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	1,252,341.51	2,830,649.89	N	29.26	I3P	70.74	I3P					
506001-20004000001-411209BECBA0222	209-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	350,000.00											
506001-20004000002-411209AEAAA0322	209-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	1,228,308.38											
506001-20004000001-411230AEAAA0322	230-MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	100,000.00	100,000.00	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411233AEAAA0322	233-MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,500,000.00	2,900,000.00	N	48.28	I3P			51.72	I3P			
506001-20004000001-411233BECBA0222	233-MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,400,000.00											
506001-20004000001-411241AEAAA0322	241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	203,504.75	605,000.00	N	100.00	I3P							
506001-20004000001-411241BECBA0222	241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	401,495.25											
506001-20004000001-411244AEAAA0322	244-VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	160,799.36	160,799.36	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411246BECBA0222	246-PRENDAS DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	150,000.00	150,000.00	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411253BECBA0222	253-HERRAMIENTAS MENORES	350,000.00	350,000.00	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411257BECBA0222	257-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	650,000.00	650,000.00	N	53.85	AD	46.15	AD					
506001-20004000001-411259AEAAA0322	259-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	43,037.00	59,397.00	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411259BECBA0222	259-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	16,360.00											
	TOTAL PARTIDA	13,514,829.62	13,514,829.62										
SERVICIOS GENERALES													
506001-20004000001-411303AEAAA0322	303-AGUA	130,000.00	230,000.00	N	25.00	AD	25.00	AD	25.00	AD	25.00	AD	
506001-20004000001-411303BECBA0222	303-AGUA	100,000.00											
506001-20004000001-411304AEAAA0322	304-TELÉFONO CONVENCIONAL	1,118,021.16	1,118,021.16	N	25.00	AD	25.00	AD	25.00	AD	25.00	AD	

UNIDAD RESPONSABLE: 506

Clave CUCOP	Concepto	MONTO AUTORIZADO	Valor Total Estimado de Compra	Carácter del procedimiento de contratación	% del presupuesto a ejercer por trimestre								Plurianualidad
					T1	Tipo de Procedimiento	T2	Tipo de Procedimiento	T3	Tipo de Procedimiento	T4	Tipo de Procedimiento	
506001-20004000001-411307AEAAA0322	307-INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACION	1,131,000.00	2,636,600.00	N	26.87	AD	73.13	I3P					
506001-20004000001-411307BECBA0222	307-INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACION	1,505,600.00											
506001-20004000001-411308BECBA0222	308-SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	100,000.00	100,000.00	N	30.00	AD	30.00	AD	30.00	AD	30.00	AD	
506001-20004000001-411311AEAAA0322	311-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,747,940.32	7,495,880.64	N	100.00	AD POR EXC							
506001-20004000001-411311BECBA0222	311-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,747,940.32											
506001-20004000001-411312AEAAA0322	312-ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO	620,000.00	1,240,000.00	N	25.00	AD	75.00	I3P					
506001-20004000001-411312BECBA0222	312-ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO	620,000.00											
506001-20004000001-411313AEAAA0322	313 - ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA OFICINA	375,000.00	375,000.00	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411318AEAAA0322	318-ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	122,700.00	185,400.00	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411318BECBA0222	318-ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	62,700.00											
506001-20004000001-411321AEAAA0322	321-SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	300,000.00	300,000.00	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411324AEAAA0322	324-CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	3,000,000.00	3,000,000.00		50.00	AD POR EXC	50.00	I3P					
506001-20004000001-411328AEAAA0322	328-SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,195,987.14	2,259,086.82	N	20.00	AD	80.00	I3P					
506001-20004000001-411328BECBA0222	328-SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,063,099.68											
506001-20004000001-411329BECBA0222	329-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	5,000,000.00	5,000,000.00	N	100.00	LP							
506001-20004000001-411340BECBA0222	340-SEGUROS Y FIANZAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	298,309.16	298,309.16	N			100.00	AD					
506001-20004000001-411344AEAAA0322	344. FLETES, ACARREOS Y ENVÍOS	200,000.00	450,000.00	N	20.00	AD			20.00	AD			
506001-20004000001-411344BECBA0222	344. FLETES, ACARREOS Y ENVÍOS	250,000.00											
506001-20004000001-411347AEAAA0322	347-CONSERVACIÓN Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES	2,450,000.00	2,900,000.00	N	15.00	AD	45.00	I3P	40.00	I3P			
506001-20004000001-411347BECBA0222	347-CONSERVACIÓN Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES	450,000.00											

UNIDAD RESPONSABLE: 506

Clave CUCOP	Concepto	MONTO AUTORIZADO	Valor Total Estimado de Compra	Carácter del procedimiento de contratación	% del presupuesto a ejercer por trimestre								Plurianualidad
					T1	Tipo de Procedimiento	T2	Tipo de Procedimiento	T3	Tipo de Procedimiento	T4	Tipo de Procedimiento	
506001-20004000001-411351AEAAA0322	351-INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	79,464.68	79,464.68	N	100.00	AD							
506001-20004000001-411353AEAAA0322	353-MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	409,380.00	658,340.19	N	56.00	AD	30.00	AD	11.00	AD	3.00	AD	
506001-20004000001-411353BECBA0222	353-MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	248,960.19											
506001-20004000001-411357AEAAA0322	357-SERVICIOS DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	1,500,000.00	2,944,566.08	N		50.00	I3P	50.00	I3P				
506001-20004000001-411357BECBA0222	357-SERVICIOS DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	1,444,566.08											
506001-20004000001-411359BECBA0222	359-SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,292,920.00	3,292,920.00	N	10.62	AD	44.69	I3P	44.69	I3P			
506001-20004000001-411363AEAAA0322	363-IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES	400,000.00	700,000.00	N	40.00	AD	40.00	AD	20.00	AD			
506001-20004000001-411363BECBA0222	363-IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES	300,000.00											
506001-20004000001-411369AEAAA0322	369-PASAJES AÉREOS	190,665.85	190,665.85	N	25.00	AD	25.00	AD	25.00	AD	25.00	AD	
506001-20004000001-411370AEAAA0322	370-PASAJES TERRESTRES	40,000.00	144,000.00	N	25.00	AD	25.00	AD	25	AD	25	AD	
506001-20004000001-411370BECBA0222	370-PASAJES TERRESTRES	104,000.00											
506001-20004000001-411373AEAAA0322	373-PEAJES Y PUENTES	20,000.00	55,572.08	N	25.00	AD	25.00	AD	25	AD	25	AD	
506001-20004000001-411373BECBA0222	373-PEAJES Y PUENTES	35,572.08											
506001-20004000001-411378AEAAA0322	378-GASTOS EN COMISIÓN	120,000.00	289,944.72	N	25.00	AD	25.00	AD	25	AD	25	AD	
506001-20004000001-411378BECBA0222	378-GASTOS EN COMISIÓN	169,944.72											
506001-20004000001-411382AEAAA0322	382-REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,950,000.00	1,950,000.00	N			100.00	AD					
506001-20004000001-411408AEAAA0322	408-OTROS SERVICIOS	54,287.10	180,000.00	N	25.00	AD	25.00	AD	25	AD	25	AD	
506001-20004000001-411408BECBA0222	408-OTROS SERVICIOS	125,712.90											
TOTAL PARTIDA		38,073,771.38	38,073,771.38										

UNIDAD RESPONSABLE: 506

Clave CUCOP	Concepto	MONTO AUTORIZADO	Valor Total Estimado de Compra	Carácter del procedimiento de contratación	% del presupuesto a ejercer por trimestre								Plurianualidad		
					T1	Tipo de Procedimiento	T2	Tipo de Procedimiento	T3	Tipo de Procedimiento	T4	Tipo de Procedimiento			
SERVICIOS PERSONALES															
506001-20004000001-411087AEAAA0320	087- SEGURO DE VIDA PARA BASE	4,027,072.00	10,053,531.00	N	100.00	AD POR EXC									
506001-20004000001-411087BECBA0220	087- SEGURO DE VIDA PARA BASE	4,027,075.00													
506001-20004000001-411088AEAAA0320	088- SEGUROS DE VIDA PARA MMYS	872,980.00													
506001-20004000001-411088BECBA0220	088- SEGUROS DE VIDA PARA MMYS	872,975.00													
506001-20004000001-411090AEAAA0320	90- SEGUROS DE VIDA PARA CONFIANZA	126,715.00													
506001-20004000001-411090BECBA0220	90- SEGUROS DE VIDA PARA CONFIANZA	126,714.00													
TOTAL PARTIDA		10,053,531.00	10,053,531.00												
TOTAL			61,642,132.00												

ELABORO



COBAO
RECURSOS MATERIALES

LIC. ROSENDO PINEDA RUIZ
JEFE DEL DEPTO. DE REC. MATERIALES

LIC. IRIS DEL CARMEN ORTÍZ GARCÍA
JEFA DEL DEPTO. DE SERVICIOS



COBAO
DEPTO. SERVICIOS GENERALES

REVISO



COBAO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. OSWALDO MARLON CARRASCO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Vo. Bo.



COBAO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M.A. EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMON Y FINANZAS

Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(Miles de pesos)

CLAVE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso)	ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del art. 1 de la Ley)	ARTICULO 42		CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO				LITIGACIÓN PÚBLICA (Arts. 26, 28 Bis y 28 de la Ley)
					ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	COSTOS ADICIONALES III	MARCA DETERMINADA VIII	OTROS II, IV a VII y IX a XX	
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
201-	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		1.392.511,09			1.384.736,95					
205-	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		1.534.987,59		352.270,31	1.172.639,18					
206-	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL		102.498,00								
207-	MATERIAL DE LIMPIEZA		6.447.560,60			1.899.999,31					
208-	SUMINISTROS DIVERSOS		448.821,31			1.909.273,00					
209-	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS		1.909.273,00								
206-	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		9.999,80								
233-	MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		1.314.946,43		352.999,99	959.972,44					
241-	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		565.031,61								
244-	VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO		99.996,93								
246-	PRENDAS DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO		100.453,10								
253-	HERRAMIENTAS MENORES		604.792,89								
255-	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		50.000,00		43.040,00	1.838.633,52					
257-	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		2.559.903,04								
258-	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE		134.460,72								
263-	MATERIAL DE INSTALACIONES		339.798,59								
SERVICIOS GENERALES											
303-	AGUA		119.695,67								
304-	TELÉFONO CONVENCIONAL		1.363.069,57								
307-	INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACION		1.053.333,31								
311-	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		7.495.899,31								
312-	ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO		1.239.999,88								
313-	ARRENDAMIENTO DE MUJERES PARA OFICINA		375.000,00								
318-	ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES		1.540.634,84								
324-	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL		3.880.743,39							950.000,00	
328-	SERVICIOS DE VIGILANCIA		2.242.040,00								
329-	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		41.180,00								
340-	SEGUROS Y PLANZAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE		289.987,96								
344-	FLETES, AGARREROS Y ENVÍOS		600.648,50		300.648,50						
347-	CONSERVACIÓN Y MAINTO, MENOR DE INMUEBLES		3.398.060,00		460.834,02	1.183.085,98				1.300.000,00	
351-	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION		79.464,88								
353-	MAINTO, Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		427.999,99								
357-	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y MANEJO DE DISEÑOS		5.791.566,05							4.314.733,04	
359-	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y PUMIGACIÓN		1.821.460,00								
363-	IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES		639.022,21		116.251,00						

Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Periodo: OCTUBRE-DICIEMBRE 2021

(Miles de pesos)

CLAVE	CONCEPTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso)	ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del art. 1 de la Ley)	ARTICULO 42		ARTICULO 41			LETTACION PUBLICA (Arts. 26, 28 Bis y 28 de la Ley)	
					ADJUDICACION DIRECTA	INMUTACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	COSTOS ADICIONALES III	MARCA DETERMINADA VIII		OTROS II, IV a VII y IX a XX
369-	PASAJES AEREOS		309,867.64								
370-	PASAJES TERRESTRES		15,839.00								
373-	PEAJES Y PUENTES		7,879.00								
378-	GASTOS EN COMISION		229,315.00								
382-	REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES		1,594,006.68			1,532,215.21					
SERVICIOS PERSONALES											
087-	SEGURO DE VIDA PARA BASE		6,170,985.80								
088-	SEGUROS DE VIDA PARA MM/S		717,337.14								
099-	SEGUROS DE VIDA PARA COPIANZA		99,549.92								
TOTAL			59,156,610.39		2,230,836.71	11,870,555.59				6,664,783.04	0.00

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.

- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (art. 41 Tracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.

Artículo 23 del Reglamento Fracción V
 DONDE \$14,101,392.30X100=1,410,139,230.59/159,610.39 = 23.84

1ER TRIMESTRE 4.21%
 2DO TRIMESTRE 6.10%
 3ER TRIMESTRE 1.58%
 4TO TRIMESTRE 23.84%
TOTAL 35.73%

RECURSOS MATERIALES

LIC. ROSENDO PINEDA RUIZ
 JEFE DEL DPTO. DE REC. MATERIALES

LIC. IRIS DEL CARMEN ORTIZ GARCIA
 JEFA DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES

LIC. OSWALDO MARLON CARASCOSA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

M.A. EUSTORGIO MARTINEZ MARTINEZ
 DIRECTOR DE ADMON Y FINANZAS

